

**REF: REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE HORARIO DE
SALIDA ANTICIPADA DE FUNCIONARIAS/OS EL 08
DE MARZO DE 2024, POR LAS RAZONES QUE
INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 059

COPIAPÓ, 28 DE MARZO DE 2024

VISTOS:

La Ley N.º 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N.º 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que foja el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N.º 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N.º 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL N.º 35, del año 2017; el DFL N.º 5.200, del año 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N.º 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N.º 1264 de fecha 01 de septiembre de 2022 que establece sistema único de control de asistencia a nivel nacional; la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N.º 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta RA N.º 122512/3346/2023, que nombra a Directora Regional de Atacama; la Resolución Exenta N.º 1428 de 2023 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades a las/los Directores Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y el correo electrónico de 07 de marzo de 2024 de la Directora Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Resolución Exenta N.º 1428, de 2023, que delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan, en su artículo primero delega en los Directores Regionales del SERPAT, en su acápite A letra b) Materias relativas al personal de la Dirección Regional, delega la facultad de *“Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con el respectivo Director/a de las unidades mencionadas. Asimismo, autorizar a través del correspondiente acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por razones de caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad”*.

Que, con fecha 07 de marzo de 2024, de la Directora Nacional del Serpat, se dispuso programar la salida anticipada de las/los funcionarias/os del servicio a partir de las 15 horas, salvo actividades institucionales previamente calendarizadas y comprometidas.

Que, en virtud de lo anterior, esta Dirección Regional dispuso la salida anticipada de las/los funcionarias/os del Serpat en la región, considerando quienes registran asistencia en dependencias del Archivo Regional, como funcionarias/os de la Oficina Técnica Regional del CMN y del Museo Regional.

Que, los funcionarios quedaron liberados de trabajo remoto por expresa indicación de esta jefatura regional, correspondiendo dictar el correspondiente acto administrativo, por lo que;

RESUELVO:

1. REGULARÍCESE Y AUTORÍCESE la salida anticipada de las/os funcionarias/o de esta Dirección Regional y que se desempeñan y/o registran su asistencia en dependencias del Archivo Regional, de la OTR del CMN y del Museo Regional, la cual se dispuso a partir de las 15 horas del viernes 08 de marzo de 2024.

2. DISPÓNGASE la justificación de asistencia, para la salida mediante los sistemas operativos con los que cuenta la institución, para fines de dejar debido registro en el mecanismo de control de asistencia, según la resolución Exenta N.º 1264 de 01 de septiembre de 2022.

3. TÉNGASE presente que las actividades institucionales previamente calendarizadas y comprometidas debieron realizarse por las respectivas unidades que adquirieron dichos compromisos.

4. TÉNGASE presente que las/os funcionarias/os afectos a esta resolución no realizaron actividades laborales desde su salida de las dependencias respectivas, al tratarse de una salida anticipada, por caso fortuito y/o fuerza mayor.

5. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA
NACIONAL**


CATISIS LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

JPA/jpa

Distribución

- Dirección Nacional del SERPAT
- Funcionarias/os DR SERPAT Atacama
- Administración DR SERPAT Atacama
- Jefe jurídico DR SERPAT Atacama
- Archivo DR SERPAT Atacama